



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sra. Presidenta:*

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

*Sr. Secretario:*

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

*Sr. Interventor:*

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Ante la ausencia del señor alcalde y del señor primer teniente de alcalde, preside la sesión la segunda teniente de alcalde, doña María Josefa Lozano Casco.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

## ORDEN DEL DÍA

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de septiembre de 2020, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

**2.1.** Corrección de errores del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 240, de 8 de septiembre.

**2.2.** Orden PCM/831/2020, de 7 de septiembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 242, de 10 de septiembre.

**2.3.** Resolución de 10 de septiembre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 243, de 11 de septiembre.

*pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.4.** Orden de 14 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 180, de 16 de septiembre.

**2.5.** Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2020 destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 180, de 16 de septiembre.

**2.6.** Orden de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de fomento de energías renovables en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 182, de 18 de septiembre.

**2.7.** Orden de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 182, de 18 de septiembre.

**2.8.** Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 250, de 19 de septiembre.

*pág. 3 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.9.** Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación relativo al período de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (*tasas de la Estación de Autobuses y el Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 21 de septiembre.

**2.10.** Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 253, de 23 de septiembre.

**2.11.** Escrito de la Sección de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de 3 de septiembre actual; adjuntando la resolución del Secretario General de 2 de septiembre anterior, por la que se inicia el procedimiento de revocación y reintegro parcial -por un importe de 7.137,77 euros (6.578,33 euros de importe principal y 559,44 euros de intereses de demora)- de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena mediante resolución de 17 de noviembre de 2016 (DOE nº 223, de 21 de noviembre), destinada a la contratación de personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, por un importe de 336.000 euros, quedando fijada definitivamente en la cantidad de 329.421,67 euros.

**2.12.** Escrito del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de 11 de septiembre de 2020, con el que se da traslado de la resolución definitiva de dicha Secretaría General, de la misma fecha, por la que se estima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y se aprueba una ayuda de 112.500 euros

*pág. 4 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

para la mejora de infraestructuras y la productividad en la finca municipal "Montepozuelo", al amparo del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, modificado por el Decreto 139/2017, de 5 de septiembre.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

**3.1.** Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, de 4 de septiembre actual, por la que se tiene por presentado escrito por la representación procesal de la entidad ORANGE SPAGNE, S.A., formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la alcaldía de 16 de junio de 2020, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la ahora recurrente contra la liquidación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2020; y, apreciando la posible falta de competencia territorial de dicho órgano judicial para conocer del recurso, se acuerda oír a las partes y al Ministerio Fiscal por plazo común de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**3.2.** Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Natación Lares", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2020; y

**RESULTANDO:** Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por el órgano

*pág. 5 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO:** Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

**Primero.** Conceder a la entidad deportiva denominada “Club Natación Lares” una subvención de cuatro mil quinientos (4.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2020; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al órgano interventor de esta entidad, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**3.3.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adecuación de la planta alta del antiguo edificio de Iberdrola para oficinas municipales”, y

**RESULTANDO:** Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, se aprobó el proyecto denominado “Adecuación de la planta alta del antiguo edificio de Iberdrola para oficinas municipales”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un valor estimado de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA, en total noventa y dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (92.152,52); y un plazo de ejecución de dos meses.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en la misma sesión citada en el apartado precedente, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto, por lotes (3), con un valor estimado global de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA, en total noventa y dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (92.152,52); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la obtención de nuevos espacios con destino a la prestación de servicios administrativos; procediendo su división en lotes por constituir cada uno de ellos prestaciones lo suficientemente

pág. 8 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

diferenciadas y con sustantividad propia, que, aunque integradas en un único proyecto, permiten su ejecución por separado; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve euros con once céntimos (76.159,11), más quince mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.993,41) de IVA, en total noventa y dos mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (92.152,52), con cargo a la partida presupuestaria 06/933/63219; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se adjudicó el contrato a las empresas que se indican a continuación, con la distribución por lotes e importes que se

*pág. 9 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

expresan, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y las ofertas presentadas; habiéndose procedido a la formalización de los contratos en la forma legalmente establecida:

*El lote 1*, consistente en instalaciones de electricidad, informática e iluminación, a la mercantil ELEC NOR, S.A., por un importe de dieciocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (18.439,63), más tres mil ochocientos setenta y dos euros con treinta y dos céntimos (3.872,32) de IVA, en total veintidós mil trescientos once euros con noventa y cinco céntimos (22.311,95).

*El lote 2*, consistente en instalaciones de climatización y renovación de aire, a la mercantil FONTELEX, S.L., por un importe de trece mil ochocientos (13.800) euros, más dos mil ochocientos noventa y ocho (2.898) euros de IVA, en total dieciséis mil seiscientos noventa y ocho (16.698) euros.

*El lote 3*, consistente en obras de adecuación conforme al proyecto técnico, a la mercantil CONSTRUCCIONES VALERO FRIAS, S.L., por un importe de veintisiete mil doscientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos (27.227,87), más cinco mil setecientos diecisiete euros con ochenta y seis céntimos (5.717,86) de IVA, en total treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (32.945,73).

**RESULTANDO:** Que el día 14 de mayo de 2020 se suscribió con los contratistas antes mencionados el acta de comprobación del replanteo, autorizándose el inicio de las obras, por lo que, siendo el plazo de ejecución de las mismas de dos meses, deberían haber concluido el día 14 de julio siguiente.

pág. 10 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que, no obstante lo anterior, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en diez días, hasta el 8 de agosto siguiente.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 1 del lote 3, emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de nueve mil trescientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (9.377,78), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obra nº 2 del referido lote, por un importe, IVA incluido, de dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (18.495,79).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato”* (apartado 1); que *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes*

pág. 11 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).*

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Contratación en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

*pág. 12 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del lote III (obras de adecuación) del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Adecuación de la planta alta del antiguo edificio de Iberdrola para oficinas municipales", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; por un importe, IVA incluido, de dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (18.495,79); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES VALERO FRÍAS, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al técnico director de las obras y responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.4.** Visto el expediente incoado para la adquisición del inmueble sito en calle Castelnuovo, nº 55 (finca registral 16.463), y

**RESULTANDO:** Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por resolución de la alcaldía de 29 de abril de 2020 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente para la adquisición directa del inmueble

*pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

situado en calle Castelnovo, nº 55 (finca registral 16.463), propiedad de doña Eugenia Gallego Sánchez, con un valor estimado de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.681,51), habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución de las alineaciones previstas en el Plan General Municipal, así como las prescripciones del Estudio de Detalle sobre alineaciones de las calles López de Ayala y Cruz del Río promovido por este Ayuntamiento; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.681,51), con cargo a la partida 06/459/68203 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a la única adjudicataria posible del contrato, la propietaria del inmueble, doña Eugenia Gallego Sánchez.

**RESULTANDO:** Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se presentó oferta por la interesada, comprensiva de un precio

*pág. 14 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.681,51).

**RESULTANDO:** Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a la interesada a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

**RESULTANDO:** Que por la interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, a que se refiere la cláusula octava del pliego.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

*pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adquirir el inmueble situado en calle Castelново, nº 55 (finca registral 16.463), propiedad de doña Eugenia Gallego Sánchez, con domicilio a efectos de notificaciones en Guareña (Badajoz), en calle Nueva, nº 10, piso 1º, y DNI 8473796K, por el precio de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.681,51).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/459/68203 del vigente presupuesto.

Tercero. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.280 del Código Civil y el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización del contrato se efectuará en escritura pública, debiendo inscribirse posteriormente los bienes en el Registro de la Propiedad a favor del adquirente, sin salvedad o limitación alguna.

*pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Serán por cuenta de la vendedora el pago de los tributos y demás gastos que se devenguen como consecuencia de la compraventa.

Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta de la vendedora, y los de primera copia y los demás posteriores a la venta serán de cuenta del comprador.

El otorgamiento de la escritura pública deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por la vendedora.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 17 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la vendedora; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela nº 5438 del polígono nº 036 del Catastro de Rústica de este término municipal, sita en el paraje "Eras del Pardo", con referencia catastral 06153A 03605438 0000KJ (finca registral 36.775), para ser destinada -por su situación urbanística en el vigente PGM- a aparcamiento público del recinto ferial, y

**RESULTANDO:** Que atendiendo a lo solicitado por la alcaldía, por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la parcela nº 5438 del polígono nº 036 del Catastro de Rústica de este término municipal, sita en el paraje "Eras del Pardo", con referencia catastral 06153A 03605438 0000KJ (finca registral 36.775), propiedad de don Antonio Manuel González Sereno, con DNI 52356649R y domicilio a efectos de notificaciones en calle José Gallardo, nº 3-3º A, de esta ciudad; que cifra en la cantidad de seis mil trescientos veintinueve euros con veintitrés céntimos (6.329,23), así como sobre la justificación de su adquisición.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada Ley los contratos de compraventa, como el presente, "que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial".

pág. 18 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que *“los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); que “para la adquisición de bienes o derechos la Administración podrá concluir cualesquiera contratos, típicos o atípicos” (artículo 115.1); y que “la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien” (artículo 116.4).*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y*

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).*

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.*

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la adquisición de la parcela nº 5438 del polígono nº 036 del Catastro de Rústica de este término municipal, sita en el paraje "Eras del Pardo", con referencia catastral 06153A 03605438 0000KJ (finca registral 36.775), propiedad de don Antonio Manuel González Sereno, con un valor estimado de seis mil trescientos veintinueve euros con veintitrés céntimos (6.329,23); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para disponer de terrenos de aparcamiento público vinculado al recinto ferial.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

pág. 21 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**3.6.** Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada “Club Deportivo Villanueva Black Storks”, con domicilio en esta ciudad, en calle Luzón, 100 y CIF G06721039; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2020; y

**RESULTANDO:** Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por el órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO:** Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

**Primero.** Conceder a la entidad deportiva denominada “Club Deportivo Villanueva Black Storks” una subvención de mil (1.000) euros, a

*pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2020; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al órgano interventor de esta entidad, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los

*pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.7.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales”; y

**RESULTANDO:** Que definiendo el documento con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de agosto de 2018, se aprobó el proyecto denominado “Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientos cincuenta y un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (551.018,78), más ciento quince mil setecientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (115.713,94) de IVA, en total seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (666.732,72); siendo el plazo de ejecución de las obras de siete meses.

pág. 24 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que la ejecución del proyecto se haya cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz, conforme a la resolución del presidente por la que se resuelve la convocatoria de concesión de las subvenciones presentadas al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario para municipios de gran población, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168, de 31 de agosto; contemplándose dos actuaciones en nuestra ciudad, la de *“Mejora de la urbanización y accesibilidad en el Barrio del Pilar (3ª fase)”*, con un presupuesto aprobado de 480.743,59 euros, y la de *“Rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria para su destino a escuelas municipales”*, con un presupuesto aprobado de 519.256,41 euros.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la finalización de las obras de rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a su puesta en uso como escuelas municipales, ajustándose el diseño al programa de necesidades planteado por este Ayuntamiento en función de las propias características intrínsecas de la edificación; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de quinientos cincuenta y un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (551.018,78), más

*pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

ciento quince mil setecientos trece euros con noventa y cuatro céntimos (115.713,94) de IVA, en total seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (666.732,72), con cargo a la partida presupuestaria 06/1522/63226, del proyecto de gastos 2018/2/1/6/1; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, se adjudicó el lote II del contrato, consistente en *instalaciones de electricidad e iluminación*, a la empresa ELECTRICIDAD VIR, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Polígono Industrial "Cagancha", parcela nº 17, y CIF B06216584, por la cantidad de ciento seis mil trescientos veintitrés euros con sesenta y dos céntimos (106.323,62), más veintidós mil trescientos veinticinco euros con sesenta y cinco céntimos (22.325,65) de IVA, en total ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (128.649,27); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato, en la forma legalmente establecida, el día 3 de octubre siguiente.

*pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que con fecha 8 de noviembre de 2019 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución contractualmente establecido.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la alcaldía de 23 de abril de 2020 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de catorce mil ciento quince euros con noventa y nueve céntimos (14.115,99), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la alcaldía de 1 de junio de 2020 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, once mil cincuenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (11.053,64), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 3, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (48.926,45), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la alcaldía de 13 de agosto de 2020 -avocando para este acto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

22 de julio siguiente-, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de siete mil doscientos treinta y nueve euros con veintisiete céntimos (7.239,27), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se han emitido ahora las certificaciones de obras núms. 5 y 6, por unos importes, IVA incluido, de cero (0) euros y de tres mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (3.796,50), respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

**CONSIDERANDO:** Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato”* (apartado 1); que *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”* (apartado 4); y que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio”* (apartado 4).

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**Primero.** Aprobar las certificaciones de obras núms. 5 y 6 emitidas por la dirección técnica del lote II (*instalaciones de electricidad e iluminación*) del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales*”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por importes respectivos, IVA incluido, de cero (0) euros y de tres mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (3.796,50); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa ELECTRICIDAD VIR, S.L.

**Segundo.** Dar traslado de la presente resolución al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.**

No se produjeron.

---

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2020:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

pág. 30 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

3.1. Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, de 4 de septiembre actual, por la que se tiene por presentado escrito por la representación procesal de la entidad ORANGE SPAGNE, S.A., formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la alcaldía de 16 de junio de 2020, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la ahora recurrente contra la liquidación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2020; y, apreciando la posible falta de competencia territorial de dicho órgano judicial para conocer del recurso, se acuerda oír a las partes y al Ministerio Fiscal por plazo común de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.2. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de cuatro mil quinientos (4.500) euros a la entidad deportiva “Club Natación Lares”, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2020.

3.3. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del lote III (*obras de adecuación*) del contrato de ejecución de las obras de adecuación de la parte trasera de la planta primera del antiguo edificio de Iberdrola, sito en Plaza de España, con destino a usos administrativos; según el proyecto redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; por un importe, IVA incluido, de dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (18.495,79); ordenando el pago de dicha cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES VALERO FRÍAS, S.L.

pág. 31 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**3.4. Contratos patrimoniales (adquisición de bienes inmuebles).** Adquisición del inmueble situado en calle Castelnovo, nº 55 (finca registral 16.463), propiedad de doña Eugenia Gallego Sánchez, por el precio de dos mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y un céntimos (2.681,51), para la ejecución de las alineaciones previstas en el Plan General Municipal, así como las prescripciones del Estudio de Detalle sobre alineaciones de las calles López de Ayala y Cruz del Río promovido por este Ayuntamiento.

**3.5. Contratos patrimoniales (adquisición de bienes inmuebles).** Aprobación del inicio del expediente para la adquisición de la parcela nº 5438 del polígono nº 036 del Catastro de Rústica de este término municipal, sita en el paraje "Eras del Pardo", con referencia catastral 06153A 03605438 0000KJ (finca registral 36.775), propiedad de don Antonio Manuel González Sereno; con un valor estimado de seis mil trescientos veintinueve euros con veintitrés céntimos (6.329,23); para ser destinada -por su situación urbanística en el vigente PGM- a aparcamiento público del recinto ferial.

**3.6. Subvenciones.** Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la entidad deportiva "Club Deportivo Villanueva Black Storks", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2020.

**3.7. Contratos administrativos (obras).** Aprobación de las certificaciones de obras núms. 5 y 6 emitidas por la dirección técnica del lote II (instalaciones de electricidad e iluminación) del proyecto de "Adecuación del antiguo edificio de la Cámara Agraria, sito en calle Carrera nº 13, para su destino a escuelas municipales", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por importes respectivos de cero (0) euros y tres mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (3.796,50), IVA incluido; ordenando el pago de dicha cantidad a favor de la empresa ELECTRICIDAD VIR, S.L.

pág. 32 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 25 de septiembre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
*Nicolás González Martínez*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	28-09-2020 12:00:08
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	28-09-2020 18:59:44